



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 808

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00531 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido **JUAN FERNANDO RUEDA VILLA** en contra de **COPENSIONES Y OTRO**, en vista que mediante memorial visible en expediente digital archivo PDF "23DesistimientoAclaraciónAuto", la apoderada de la parte demandante manifiesta que: "*renuncio a la aclaración de costas y reitero la solicitud de las autenticaciones*", el Despacho acepta el desistimiento que la apoderada realiza respecto a la solicitud de aclaración del auto que liquidó las costas proceso; sin embargo, se considera importante señalar en todo caso que, una vez revisada la fijación de agencias en derecho realizada por el H. Tribunal Superior de Medellín, se encuentra que tanto en la parte considerativa como resolutive de la sentencia de segunda instancia, la imposición de costas se efectuó únicamente a cargo de PROTECCIÓN S.A. y en favor del demandante, por haber sido dicha demandada la única que presentó recurso de apelación respecto de la sentencia de primera instancia.

Así mismo se informa que, el Despacho próximamente realizará el trámite de expedición de copias auténticas solicitada por la apoderada de la parte actora, las cuales se le remitirán junto con la respectiva acta, mediante correo electrónico por parte de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el día 11/08/2021, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

abacomedellin@gmail.com ; maicol.cardona@proteccion.com.co ;
luisa.eusse@proteccion.com.co ; nvilla@une.net.co ; lmosquera.abogada@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

05001310501320190053100

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

617b83ccf9a730cbd0c346662c4c6480eef68499ac1f26f8b31d367182549a38

Documento generado en 10/08/2021 06:24:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**